0 7 JUL 1993

Ver Decreto 0175/95

# CONCEJO MUNICIPAL

## SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 16 de 09 JUL 1993 19

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL LIBRO II SISTEMA DE PRESUPUESTO Y EL LIBRO IV SISTEMA DE TESORERIA DEL CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

X X X

VER ACTO. #1390/97

VER DCTO. #0175/95

# CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 16 DE 19

( 09 JUL 1993 )

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL LIBRO II SISTEMA DE PRESUPUESTO Y EL LIBRO IV SISTEMA DE TESORERIA DEL CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- El ordenador de pagos de la Administración Central es el Secretario de Hacienda, quien podrá delegar esta facultad.

ARTICULO SEGUNDO.- Delégase en los Departamentos Administrativos, Secretarías de Despacho, Dependencias del Concejo y demás oficinas de la Administración Central Municipal, la responsabilidad y el ejercicio de las siguientes funciones:

- Tramitar y refrendar las reservas y certifica dos de disponibilidad presupuestal que se ordenen en las dependencias, para la previa ordenación del gasto.

- Las disponibilidades y las reservas presupues tales se expediran y constituirán según el caso, teniendo en cuenta los saldos disponibles en los Calendarios de Demanda de Insumos y Otros Gastos.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda hará el control general del presupuesto de Demanda Económica a través de las autorizaciones máximas de gastos, contenidas en los calendarios de demanda de Insumos y Otros Gastos. El Secretario de Hacienda determinará la periodicidad con la cual se expedirán los Calendarios de Demanda de Insumos y otros gastos; los montos contenidos en dicho calendario, tendrán concordancia con las cifras estimadas en el plan de Caja.

ARTICULO CUARTO.- El Alcalde, reglamentará los procedimientos Administrativos para ordenar, recibir y pagar bienes y servicios y en general los procedimien tos derivados de la aplicación de los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo, teniendo en cuenta que su objetivo es agilizar los procesos de la Administración Municipal de tal manera que se puedan cumplir los programas y proyectos

ACUERDO No: DE 19

( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL LIBRO II SISTEMA DE PRESUPUESTO Y EL LIBRO IV SISTEMA DE TESORERIA DEL CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

asignados a las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal.

ARTICULO QUINTO.-Todas las dependencias de la Administración Central ejercerán el autocontrol de los gastos que ordenen en desarrollo de las apropiaciones asignadas, en el estricto cumplimiento de las metas presupuestadas, con sujeción a las normas legales vigentes. De conformidad con el Artículo 94 de la Ley 38 de 1989 sobre la aplicación de principios análogos, la ejecución y control del presupuesto se efectua rá hasta el nivel del objeto del gastos dentro de las diferentes categorías programáticas.

ARTICULO SEXTO.- Las dependenicas están obligadas a preparar y remitir diariamente a la División de Presupuesto, para su consolidación el Boletín Diario de Presupuesto con el resumen de las incidencias presupuestales que se produzcan.

ARTICULO SEPTIMO.- Los Funcionarios que reciban las delegaciones por el ejercicio del presente Acuerdo tendrán las responsabilidades que establezcan las leyes, Acuerdos y demás normas vigentes en relación a los procesos de tramite correspondiente al uso de las apropiaciones presupuestales.

ARTICULO OCTAVO.-Las delegaciones a que se refiere el presente Acuerdo se harán gradualmente y en la medida en que se vayan dotando a las Asistencias Administrativas o Dependencias análogas de las tecnologías necesarias para que la ejecución presupuestal se realice en forma descentralizada.

ARTICULO NOVENO.-El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos 124,186,266 del Código Fiscal Decreto Extraordinario 1091 de 1979.

ARTICULO DECIMO.-Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

Dado en Santiago de Cali a los dias del mes de de mil novecientos noventa y tres (1993).-

ACUERDO No: DE 19.

( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL LIBRO II SISTEMA DE PRESUPUESTO Y EL LIBRO IV SISTEMA DE TESORERIA DEL CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

EL PRESIDENTE

GUILLERMO VEGA LONDOÑO

EL SECRETARIO (E)

EDGAR VELASQUEZ CAMPO

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué estudiado y discutido en tres debates diferentes y aprobado en sesiones planarias distintas y reglamentarias de la siguiente forma: Primer Debate; En mayo 11 de 1993; Segundo Debate en sesión de Junio 8 de 1993 y Tercer Debate en Junio 29 de 1993.

EDGAR VELASQUEZ CAMPO

Secretario (E)

Cali, 07 JUL 1993

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 16 " POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL LIBRO II SISTEMA DE PRESUPUESTO Y EL LIBRO IV SISTEMA DE TESORERIA DEL CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI ".

JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL
Y CERTIFICACIONES

A L C A L D I A

Cali, 09 JUL 1993

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN ARBOLEDA VELEZ
ALCALDE MAYOR DE SANTIAGO DE CALI (E)

ALVARO FERNANDO QUINTERO MARIN
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

RAUL ALBERTO SUAREZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL -ALCALDIA

Cali, 09 JUL 1993

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 075 el anterior Acuerdo.

LIDA MARIA ROLDAN COLLAZOS
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES-ALCALDIA